



BASES QUE DEBEN REGIR EL CONCURSO «[ES] MÚSICA»

1. Objeto

1.1. El objeto de este concurso es identificar y apoyar las iniciativas musicales creando un espacio de referencia en la ciudad para los grupos musicales jóvenes de Granollers y la comarca, de entre 12 y 30 años, ya sean noveles o semiprofesionales.

2. Participantes

2.1.- Pueden participar en el concurso jóvenes de entre 18 a 30 años de Granollers y la comarca, y estudiantes de centros de educación secundaria de entre 12 y 18 años.

2.2.- Quedan excluidos de participación los grupos ganadores de las ediciones anteriores del concurso (a excepción de aquellos grupos que hayan cambiado de categoría), y los grupos que tengan contrato con una compañía discográfica.

3. Categorías

Se establecen, de forma general, las siguientes categorías para participar en el concurso, salvo que puedan ser modificadas por la convocatoria correspondiente:

a) La categoría «[Es] Música» va dirigida a aquellos grupos de música integrados total o mayoritariamente por jóvenes de entre 18 a 30 años de Granollers y la comarca.

En ningún caso la edad de los de los miembros superará los 30 años.

b) La categoría «Y [Es] Música» va dirigida a los grupos musicales formados total o mayoritariamente por alumnos de centros de educación secundaria obligatoria y / o postobligatoria de entre 12 y 18 años.

4. Condiciones para participar en el concurso

4.1.- Los participantes deberán formalizar su inscripción en el plazo y condiciones que establezcan anualmente la correspondiente convocatoria.

4.2.- La formación mínima para participar es de un dúo, y la formación máxima no puede superar las 8 personas en un grupo, salvo que la correspondiente convocatoria disponga otra cosa.

4.3.- Se acepta la presentación de cualquier estilo musical.

4.4.- Es necesario que haya un mínimo de 3 grupos musicales para cada una de las categorías.

En caso de que una de las categorías no llegue al mínimo de participantes, la categoría quedará automáticamente anulada.

Los participantes que hayan optado a la categoría anulada podrán pasar a la convocatoria de la categoría remanente siempre y cuando no se haya alcanzado el número máximo de grupos participantes.

Estos participantes tendrán preferencia respecto de una eventual lista de espera de la categoría que quede según el orden de entrada de la solicitud.

4.5.- Los grupos deben estar formados exclusivamente por las personas que consten en la ficha de inscripción. Cualquier cambio en la composición de los grupos seleccionados se comunicará a



la organización y deberá presentar la documentación pertinente con una antelación mínima de 10 días naturales antes del inicio del concurso. En caso contrario la organización se reserva el derecho de admisión del grupo.

4.6.- Las inscripciones que no cumplan alguno de los requisitos especificados en las presentes bases y / o en la convocatoria correspondiente quedarán automáticamente excluidas del concurso.

4.7.- Los datos de todos los participantes que se hayan presentado al concurso pasarán a formar parte de la base de datos de la organización para informarles de futuras ediciones, así como de otros concursos que se lleven a cabo desde el Ayuntamiento de Granollers. Los participantes aceptan el tratamiento de los datos para gestionar el concurso.

4.8.- El participantes eximen la organización del concurso de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra transgresión de la legislación vigente en la que se pudiera incurrir.

5. Funcionamiento del concurso

5.1 Selección de grupos

a) Podrán participar en el concurso un máximo de 12 grupos en total, salvo que la convocatoria específica disponga diferente.

b) La selección de los participantes vendrá determinada por el orden en la formalización de la solicitud de participación en el concurso. En caso de haber un mayor número inscripciones, el resto pasarán a formar parte de una lista de espera, ordenada igualmente de acuerdo con el orden de registro de entrada.

c) En caso de que algún grupo comunique su baja en la participación del concurso, o caso de que se compruebe que no cumpla los requisitos exigidos, automáticamente quedará descalificado y cederá la plaza al primer grupo en reserva o lista de espera, y así sucesivamente hasta agotar la lista.

d) En caso de que un grupo musical en lista de espera no se pueda localizar en un máximo de 48 h se pasará al siguiente grupo en lista, y así sucesivamente hasta agotar la lista.

5.2 Orden de actuación y adjudicación de espacios

a) El concurso se desarrollará en las plazas de la ciudad de Granollers que se determinen en la convocatoria correspondiente.

b) La designación del orden y de los espacios de actuación de los grupos se hará mediante un sorteo público.

Será imprescindible que un miembro de cada uno de los grupos participantes (o persona designada al efecto) asista al sorteo.

c) En ningún caso se realizarán cambios después del sorteo ya sea de orden o de espacio donde tocar, excepto si se valoran causas suficientemente justificables. En este caso, se intentarán establecer los acuerdos necesarios y óptimos con el resto de grupos afectados.



d) El número máximo de grupos musicales que puede tocar en una plaza es de 4, salvo que la convocatoria que corresponda establezca lo contrario.

d) Una vez se haya hecho la distribución de las plazas y el orden de actuación, la organización podrá valorar la necesidad de realizar reuniones previas con los representantes de los grupos para proporcionar el buen funcionamiento del concurso.

e) La organización es la responsable de velar por el buen funcionamiento del concurso y para informar en todo momento los grupos de la planificación horaria de cada grupo el día del concurso.

f) Cada plaza dispondrá de un responsable de la organización.

6. Jurado

6.1.- El jurado del concurso, designado al efecto, estará formado por:

- a) El / La concejal / a del Servicio de Juventud o técnico / a en quien delegue, que actuará en calidad de presidente / a.
- b) Dos representantes de entidades vinculadas a proyectos musicales de Granollers y / o de la comarca.
- c) Un representante del grupo ganador del año anterior de la categoría «Y [es] Música».
- d) Una persona vinculada a la creación o producción musical.
- e) Un / a funcionario / a del Ayuntamiento, que actuará como Secretario / a.

6.2.- El jurado actuará de manera colegiada, según la decisión de la mayoría de los miembros, y hará sus propuestas en función de los elementos de valoración general previstos y de los criterios específicos que se puedan establecer en la convocatoria correspondiente.

6.3.- Los miembros del jurado actuarán de conformidad con los principios de imparcialidad, independencia y objetividad, sin que, en ningún caso, puedan intervenir en la elaboración de las propuestas que se presenten.

6.4.- Cada uno de los miembros del jurado hará una valoración individual. En este sentido, durante el desarrollo de las actuaciones, los miembros del jurado no podrán poner en común sus valoraciones.

El voto se implementará a partir de una tabla de puntuación en el que cada criterio podrá recibir un mínimo de 1 punto y el máximo de puntos que se especifiquen por la convocatoria correspondiente.

6.5.- En caso de empate decidirá el voto de calidad del / la presidente / a.

6.6.- La decisión del jurado es inapelable.

7. Criterios de valoración

Los criterios generales de valoración son los siguientes:

- La técnica de los músicos
- La puesta en escena
- La calidad y originalidad de los temas



Ajuntament de Granollers
Joventut

Pl. de l'Església, 8
Tel. 93 842 66 84
08401 Granollers
gra@grajove.cat

NIF P-0809500-B

Àrea de Creativitat,
Promoció Econòmica
i Participació

La puntuación mínima será de un punto necesariamente, y la máxima que se podrá otorgar por cada uno de los criterios, así como la eventual inclusión de criterios específicos y su valoración, vendrá determinada por la convocatoria correspondiente.

8. Premios

8.1.- Se designará un único grupo ganador por cada una de las categorías que participan en el concurso.

Los importes de los premios y las condiciones de los mismos serán determinados por la convocatoria correspondiente.

8.2.- La designación de los ganadores de cada una de las categorías se realizará el mismo día del concurso, una vez finalizado el concierto de cierre con con uno de los grupos ganadores de ediciones anteriores al concurso «[Es] Música» al Grano, sin perjuicio de la toma del acuerdo correspondiente mediante resolución de la concejalía de Juventud.

9. Aceptación de los participantes

La participación en el concurso presupondrá la aceptación íntegra de estas bases, de aquellas condiciones que puedan establecerse en la correspondiente convocatoria, y de los derechos y las obligaciones que se deriven.

disposición final

Estas bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, y regirán indefinidamente mientras no sean modificadas o derogadas por el órgano competente.